

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia Acción de Tutela 11001 40 03 057 2021 01094 00

Avocase el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por MANFRED KARL HADRIAN HAERTL a través de apoderado judicial contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

En consecuencia, se ordena notificar a la accionada a través de su representante legal para que en el término de dos (2) días (Art. 19 Decreto 2591 de 1991), conteste cada uno de los hechos y acompañe los documentos que pretendan hacer valer.

Hágasele saber las consecuencias que le acarrea no rendir oportunamente el informe solicitado por este Juzgado.

Por otro lado, se ordena vincular al Ministerio de Relaciones Exteriores, y Ministerio de Defensa con el fin de que se sirvan en el mismo término, dar respuesta a la acción de tutela y acompañen los documentos que soporten las afirmaciones allí contenidas.

Se **NIEGA** la medida provisional solicitada, por no reunirse los requisitos previstos en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991.

Se reconoce al Abogado JAVIER ALBERTO SOTO OJEDA, para actuar como apoderado del actor, en la forma, términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3aa7b605e4ff5f4d6ba12b241a3e1c6a6cd5f7708f868a0e15d43c6c9bd782**

Documento generado en 12/11/2021 03:47:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>